



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0104-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 09 de junio del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 0118-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 08 de mayo del 2023, VISTO el acta de Asamblea General de fecha 02 de marzo del 2023, INFORME LEGAL N.º 067-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 08 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 117º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo el Artículo 113º de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales u Otras similares de naturaleza vecinal y Comité de Gestión.

Que, con el INFORME N.º 0118-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 08 de mayo del 2023, presentado por la Ing. Cesar Augusto Simón Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que solicita, el Reconocimiento del comité de Gestión y Vigilancia del SECTOR "SAN ANTONIO ALTO" del Distrito de Huipoca, mediante acto resolutorio del titular de la entidad, por un periodo máximo de UN (01) año, el cual mismo presenta su debida conformación:

N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I N.º
01	PRESIDENTE (A).	TEOFILO VALENCIA JARAMILLO	21142549
02	VICEPRESIDENTE.	LINO NAVARRO RODRIGUES	23096956
03	SECRETARIA (A).	JOSFAT REYNOSO SOTELO	22510482
04	FISCAL (A).	GLADYS LIZARRAGA MARTINEZ	48956647

Que, VISTO el Acta de Asamblea General de fecha 01 de marzo del 2023, reunidos de forma remota en representación de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel CMAN - Ing. CHRISTIAN JHON DEL AGUILA CHAVEZ y la representante de la Municipalidad Ing. MARIBETH SOTO DOMINGUEZ, autoridades y población beneficiaria de la comunidad que ha sido priorizada como beneficiaria del Programa de Reparaciones Colectivas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por haber sufrido graves daños de violencia durante el periodo 1980-2000.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 067-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 08 de junio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por reconocer al Comité de Gestión y Vigilancia denominado Sector "SAN ANTONIO ALTO" del distrito de Huipoça por un periodo máximo de un (01) año.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto a la conformación del comité de gestión y vigilancia del sector San Antonio Alto objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por la viabilidad y la procedencia de la misma, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica; por lo que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; sin embargo queda señalado que los informes que sustentan la presente son de plena y exclusiva responsabilidad de sus emisores.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el comité de Gestión y Vigilancia denominado Sector "SAN ANTONIO ALTO" para la intervención de proyectos en cumplimiento a la Ley N.º 28592, lineamiento General del programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaria Ejecutiva CMAN, por un periodo máximo de un (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como integrantes del Comité de Gestión y Vigilancia del Sector "SAN ANTONIO ALTO" a:

N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I N.º
01	PRESIDENTE (A).	TEOFILO VALENCIA JARAMILLO	21142549
02	VICEPRESIDENTE.	LINO NAVARRO RODRIGUES	23096956
03	SECRETARIA (A).	JOSFAT REYNOSO SOTELO	22510482
04	FISCAL (A).	GLADYS LIZARRAGA MARTINEZ	48956647

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Espinoza

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.